

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 25-01-007

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 09 de enero de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”*;
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...); (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...).”*

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** **CONOCER** y **APROBAR** la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-Doc-2024-181**, acordada en sesión del viernes 06 de diciembre de 2024 (2da parte), contenida en el anexo (15 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2024-0056-O**, del 18 de diciembre de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

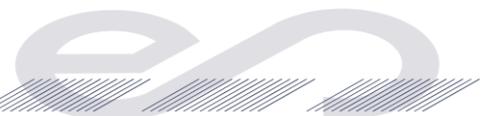
**C-Doc-2024-181.- EXTENSIÓN DEL CONTRATO DE AYUDA ECONÓMICA Y LICENCIA A TIEMPO COMPLETO SIN RMU PARA FINALIZAR ESTUDIOS DOCTORALES, A FAVOR MSC. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO,**



## BECARIO Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Con referencia al Memorando Nro. **MEM-FIEC-0223-2024**, 23 de octubre de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre **“Resolución Nro. CUA-FIEC-2024-10-21-235.- Solicitud de prórroga al contrato de beca y licencia a tiempo completo para finalizar estudios doctorales del MSc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO”**, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044”, informo a usted lo siguiente:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales” celebrado el 10 de septiembre de 2015 y Contrato Ampliatorio celebrado el 02 de octubre de 2017 (Acción Afirmativa), la ESPOL otorga una ayuda económica al MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, para que realice sus estudios doctorales en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica, contados desde el 01 de septiembre de 2015 hasta el 08 de septiembre de 2019.
2. El 23 de enero de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de septiembre de 2019 hasta el 08 de marzo de 2020, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
3. El 03 de julio de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de marzo de 2020 hasta el 08 de agosto de 2020, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
4. El 30 de noviembre de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2020 hasta el 08 de agosto de 2021, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
5. El 30 de septiembre de 2021, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2021 hasta el 08 de agosto de 2022, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
6. El 26 de septiembre de 2022, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2022 hasta el 08 de febrero de 2023,



sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

7. El 31 de marzo de 2023, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de febrero de 2023 hasta el 08 de febrero de 2024, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

8. El 10 de mayo de 2024, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de febrero de 2024 hasta el 08 de agosto de 2024, sin ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

9. Se conoce el Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0159-2024, del 01 de octubre de 2024 emitido por el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, Profesor Auxiliar 1 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, explicando a detalle las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales:

...

*"La principal razón por la que solicité la extensión anterior fue debido a que aún estaba esperando la aceptación de uno de mis artículos científicos, requisito necesario para poder defender mi tesis. El 11 de mayo del presente año, mi artículo titulado "A Display-Adaptive Pipeline for Dynamic Range Expansion of Standard Dynamic Range Video Content" fue aceptado y actualmente ha sido publicado en la revista Applied Sciences (<https://www.mdpi.com/2076-3417/14/10/4081>). Mi otro artículo, titulado "xDR Dataset: A Cinematic Natively Graded HDR & SDR Dataset for Evaluation of Inverse Tone Mapping Methods", está en la segunda ronda de revisión para ser publicado en la revista Signal Processing: Image Communication. En este último, se requirió una revisión mayor que implicaba realizar un experimento de rendimiento de mi algoritmo de transformación de imágenes LDR a HDR utilizando secuencias de video en lugar de imágenes estáticas como se presentó inicialmente. Actualmente estoy finalizando la actualización de mi tesis, la cual ya ha sido elaborada en su mayoría. No obstante, debe incluir los experimentos objetivos y subjetivos sugeridos en mi último artículo, los cuales están en proceso de elaboración. Cabe señalar que este tipo de experimentos requiere tiempo debido a la preparación necesaria, especialmente porque incluyen experimentos con observadores humanos.*

*A pesar de que me recomendaron reincorporarme a la ESPOL en el próximo calendario académico y reanudar mis actividades en la institución, solicito encarecidamente que se reconsidere esta petición. Considero que combinar mis estudios e investigaciones con las actividades académicas en la ESPOL supondría una carga excesiva que afectaría mi capacidad para concentrarme plenamente en completar mi tesis.*

*Por lo expuesto, solicito que se me otorgue una licencia a tiempo completo sin RMU de 6 meses adicionales, hasta el 8 de febrero del 2025. Esto me permitiría completar mi tesis, realizar la defensa privada y pública, y llevar a cabo toda la documentación necesaria para convalidar mi título en Ecuador.*

*Adjunto a este documento encontrará una carta de mi tutor explicando la necesidad de esta prórroga (original en inglés) la cual incluye una certificación por parte de mi tutor de que he cumplido con los requisitos para solicitar mi examinación doctoral junto con el nuevo cronograma que hemos acordado.*

...

10. Mediante Memorando Nro. MEM-FIEC-0223-2024, 23 de octubre de 2024, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica Nro. CUA-FIEC-2024-08-30-200, adoptada en sesión del 30 de agosto de 2024 indicando:

...

#### **RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-10-21-235**

Con base al Reglamento de becas y ayudas económicas de Postgrado para el desarrollo académico institucional, REG-ACA-VRA-044, y de acuerdo al reporte sobre el progreso académico del becario Mgtr. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, se recomienda APROBAR la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales desde el 9 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025 y licencia a tiempo completo, sin ayuda económica, para la finalización de sus estudios doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica, por la razón de que el becario está finalizando la actualización de la tesis, la cual ya ha sido elaborada en su mayoría. No obstante, debe incluir los experimentos objetivos y subjetivos sugeridos en su último artículo, los cuales están en proceso de elaboración. Cabe señalar que este tipo de experimentos requiere tiempo debido a la preparación necesaria, especialmente porque incluyen experimentos subjetivos que implican la evaluación de varios métodos diferentes y la participación de al menos 20 personas, de acuerdo a los comentarios realizados por los tutores.

El Consejo de Unidad Académica de la FIEC, continuará con reuniones vía zoom con el Mgtr. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho y su codirector de tesis, Daniel Ochoa Donoso, Ph.D., cada dos meses para que presente el avance de sus actividades programadas de acuerdo al cronograma proporcionado.

...

Y en atención al informe No. ESPOL-DP-OFC-0445-2024 del 07 de noviembre de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

***Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y a lo descrito en el Artículo 22 y 27 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:***

***Artículo 22.- Extensión de plazo.*** - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificador correspondiente.

***Artículo 27.- Duración.*** - Luego de cuatro años a partir del inicio de los estudios doctorales, se revisará la continuidad de la licencia, la cual podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida. En caso de requerir una extensión, el doctorando deberá solicitarla a través de su Unidad Académica, y justificará con la presentación de un informe ratificado por el director de tesis, lo cual será conocido en primera instancia por la Comisión de Docencia, quien previo aval del Decanato de Postgrado, podrá recomendar o no su aprobación al Consejo Politécnico. El informe en mención deberá

*señalar las razones por las que solicita la extensión e incluirá un cronograma de máximo un (1) año avalado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios.*

*En ningún caso se podrá pagar la remuneración establecida en la licencia por más de cinco años. Una vez terminado los estudios doctorales, el profesor se reincorporará a laborar en la ESPOL, presentando los documentos establecidos en el artículo 37 de este Reglamento.*

***Este decanato recomienda por su digno intermedio al pleno de la Comisión de Docencia, aprobar la prórroga al Contrato sin Ayuda Económica y Licencia a tiempo completo sin RMU, solicitada por el becario Msc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO, desde el 09 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, para la culminación de sus estudios en el programa doctoral en “Computer Science Engineering, Área: Visión por Computadora”, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.***

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **APROBAR** la prórroga al Contrato sin Ayuda Económica solicitada por el becario Msc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO, desde el 09 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, para la culminación de sus estudios en el programa doctoral en “Computer Science Engineering, Área: Visión por Computadora”, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.
2. **CONCENDER** la licencia a tiempo completo sin RMU, al becario Msc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO, desde el 09 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** a Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, M.Sc., becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con el contenido de la presente resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/JLC